

APRUEBAN PERFILES DE SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2018 Julio 04.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

VISTOS

El Informe N° 799-2018-UGRHysL-OAF/MDJLBYR emitido por la Unidad de Gestión de Recurso Humanos y Seguridad Laboral, Informe N°251-2018-OAF/MDJLBYR de la Oficina de Administración Financiera, Informe N°199-2018-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Informe legal N°193-2018-MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, publicada el 25 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", que establece en su artículo 16° que con la resolución que aprueba el MPP, el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Clasificador de Cargos quedan sin efecto, por lo que en tanto las entidades vengán elaborando su MPP, podrán seguir recurriendo al MOF o al Clasificador de Cargos para gestionar la determinación de perfiles.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", los perfiles de los puestos de Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes deben contener la información estructurada respecto de la ubicación de cada puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en ambos puestos. Y el Manual de Perfiles de Puesto es el documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el dimensionamiento de la entidad. Dicha Directiva, además, señala el procedimiento a seguir para la formulación de los perfiles de puesto.

Que, además, SERVIR ha señalado Mediante Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, que estuvo vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, que a partir de su entrada en vigencia quedaría sin efecto la normativa que regulaba los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones.

Que, estando al Informe N°799-2018-UGRHysL de fecha 15 de junio de 2018, la Municipalidad no cuenta con un instrumento de gestión que desarrolle el perfil de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

puestos de Subgerente de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para Subgerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes. Por lo que el vacío normativo anotado debe ser llenado mientras la Municipalidad apruebe su Manual de Perfiles de Puestos. En ese sentido, el Informe N° 199-2018-OPP/MDJLBYR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de los perfiles, propuestos por la Unidad de Gestión Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

Que, mediante Informe N° 799-2018-UGRHYSL de fecha 15 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral propone que se emita un Decreto de Alcaldía aprobando el perfil para el cargo de Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de manera provisional, hasta que la Municipalidad apruebe su respectivo Manual de Perfiles de Puestos.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 42.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°07-2016-MDJLBYR se resuelve la Armonización del nuevo ROF Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDJLBYR y el CAP Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0226-MDJLBYR.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBACION PROVISIONAL DE PERFILES

Apruébese provisionalmente los perfiles de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, hasta que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero apruebe su respectivo Manual de Perfiles de Puestos, conforme el siguiente detalle:

PERFIL SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado.
- Estudios de post grado o maestría concluida afines con el cargo.

2. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos de computación e informática (software actualizado) que le permitan una adecuada supervisión de su gestión.

3. EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
- Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

4. HABILIDADES:

- Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
- Demostrar visión empresarial, liderazgo, trato agradable y facilidad de palabra.

PERFIL SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado.
- Estudios de post grado o maestría concluida afines con el cargo.

2. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos de computación e informática (software actualizado) que le permitan una adecuada supervisión de su gestión.

3. EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
- Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.

4. HABILIDADES:

- Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
- Demostrar visión empresarial, liderazgo, trato agradable y facilidad de palabra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA.- VIGENCIA

El presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- NORMA DEROGATORIA

Deróguese cualquier disposición normativa o administrativa que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO**

Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

- c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración Financiera
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Servicios a la Ciudad
 Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral
 Unidad de Tecnologías de la Información
 RPIB/MHLR/mhlr



Pobladores chocan con PNP en mina Aruntani

RECHAZO. Producto de la refriega hubo tres policías heridos. Protesta se realiza desde el lunes pasado. Exigen diálogo.



PROTESTA. Pobladores impiden el paso a minera Aruntani.

Feliciano Gutiérrez Juliaca

Se agrava la huelga. Unos 150 pobladores del distrito de Ocuviri, provincia de Lampa, ayer se enfrentaron violentamente con los miembros de la policía en la mina Aruntani. Tres efectivos resultaron con heridas, además de un grupo de civiles.

Al promediar las 14 horas de ayer, el coronel Fernando Cardoso Maldonado, junto a un fiscal de prevención del delito y un grupo de policías, se constituyó hasta la referida mina. En ese lugar, encontraron a unos 150 pobladores, quienes no dejaron ingresar a la mina a

las autoridades. Ello desató el enfrentamiento.

Los policías -que estaban desde días atrás en la minera- lanzaron gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes, mientras que los huelguistas respondieron con objetos contundentes como piedras.

Fuentes de la Policía informaron que tres agentes terminaron con lesiones, quienes han sido trasladados al establecimiento de salud más cercano. Mientras que los huelguistas también dijeron que hay heridos entre los civiles.

Desde el último lunes, los pobladores de los distritos de Ocuviri y Vila Vila, de la provincia de Lampa, están en huelga indefinida en contra de la contaminación minera.

Exigen diálogo con representantes de la minera Aruntani, sobre sus reclamos. Hasta la tarde de ayer, no se producía la reunión. La instalación de la empresa seguía resguardada con gran cantidad de efectivos policiales, que llegaron desde la ciudad de Juliaca.

Contraloría halla falencias en supervisión a hospital

Tacna. La Contraloría emitió el informe N°410-2018, a través del cual detalla que detectó situaciones que representan riesgos para la correcta construcción del nuevo hospital regional de Tacna. Entre las observaciones está la ausencia de 16 profesionales en el grupo de trabajo a cargo de la supervisión del proyecto.

El Gobierno Regional de Tacna contrató al "Consorcio Hospital Tacna" para la supervisión de esta obra, que inició en diciembre de 2017 y debe concluir en julio de 2019. El 17 de mayo de este año, la Contraloría visitó la obra y detectó ausencias en la lista de asistencia de los profesionales encargados de la supervisión.

Asimismo, tras comparar la lista de asistencia y el cronograma de supervisión presentado por el consorcio al gobierno regional, la Contraloría detectó



Irregularidades en obra.

que han transcurrido seis meses sin que Consorcio Hospital Tacna contrate a los siguientes profesionales: un asistente especialista en equipamiento médico, un asistente en lista en arquitectura, un técnico laboratorista (su concreto), un técnico de laboratorio, dos topógrafos, un contador, una secretaria y un asistente.

Pobladores de Maranura quejarán a jueces de Cusco

La población del distrito de Maranura (La Convención) quejará a los jueces de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia ante la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (Odecma) y la Oficina de Control de la Magistratura (Ocma) de Lima. Se trata de los magistrados Pedro Álvarez, Elcira Farfán Quispe y Fany Andrade Gallegos.

Un grupo de ciudadanos del distrito llegó a Cusco para protestar en contra de la decisión del colegiado que dejó sin efecto la prisión preventiva de

9 meses que pesaba sobre el alcalde Wilman Ochoa. De paso entregarán las siguientes horas.

El presidente del Comité de Lucha, Willbert Torre, cuestionó la decisión que concedió prisión preventiva restringida a Caviedes y se afrente en libertad la decisión por colusión y mala fe. La gente se apostó en la Corte Superior y exigió al presidente Bustamante que desahucios de los dos.



PLANTÓN. Pobladores de Maranura cuestionan...

Policía detiene a un hombre que torturó a perro

Arequipa. Roy Galvez Cueva (22) fue detenido por la policía luego que acuchillara 16 veces a un perro delante de una niña de 5 años. El hecho ocurrió en la esquina de las Av. Vidaurrázaga con Andrés Avelino Cáceres. El sujeto atacó al animal porque le ladró cuando se acercaba. Le clavó el arma en el vientre. También intentó cortar las patas. Animalistas protestaron en la comisaría de Bustamante. Pidieron que se cumpla la ley que pena la crueldad animal.

Salud rebrote de en Caravello

Arequipa. La Gerencia de Salud detectó un rebrote de mosquitos del distrito de Caravello. Se inició una campaña de eliminación de larvas. El coordinador de Salud, Carlos Carpio, aclaró que por sí solos no se resuelve el problema. "Antes de comenzar a picar a la gente, debemos tener el virus controlado".

APRUEBAN PERFILES DE SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES
DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2018-MDJLBYR
José Luis Bustamante y Rivero 2018 Julio 04.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

VISTOS

El Informe N° 799-2018-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR emitido por la Unidad de Gestión de Recurso Humanos y Seguridad Laboral, Informe N°251-2018-OAF/MDJLBYR de la Oficina de Administración Financiera, Informe N°199-2018-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Informe Legal N°193-2018-MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, publicada el 25 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", que establece en su artículo 16° que con la resolución que aprueba el MPP, el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Clasificador de Cargos quedan sin efecto, por lo que en tanto las entidades vengán elaborando su MPP, podrán seguir recurriendo al MOF o al Clasificador de Cargos para gestionar la determinación de perfiles.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP", los perfiles de los puestos de Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes deben contener la información estructurada respecto de la ubicación de cada puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en ambos puestos. Y el Manual de Perfiles de Puesto es el documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el dimensionamiento de la entidad. Dicha Directiva, además, señala el procedimiento a seguir para la formulación de los perfiles de puesto.

Que, además, SERVIR ha señalado mediante Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, que estuvo vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, que a partir de su entrada en vigencia quedaría sin efecto la normativa que regulaba los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones.

Que, estando al Informe N°799-2018-UGRHYSL de fecha 15 de junio de 2018, la Municipalidad no cuenta con un instrumento de gestión que desarrolle el perfil de los puestos de Subgerente de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para Subgerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes. Por lo que el vacío normativo anotado debe ser llenado mientras la Municipalidad apruebe su Manual de Perfiles de Puestos. En ese sentido, el Informe N° 199-2018-OPP/MDJLBYR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de los perfiles, propuestos por la Unidad de Gestión Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

Que, mediante Informe N° 799-2018-UGRHYSL de fecha 15 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral propone que se emita un Decreto de Alcaldía aprobando el perfil para el cargo de Subgerente de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de manera provisional, hasta que la Municipalidad apruebe su respectivo Manual de Perfiles de Puestos.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 42.- DECRETOS DE ALCALDÍA
Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°07-2016-MDJLBYR se resuelve la Armonización del nuevo ROF Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDJLBYR y el CAP Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0226-MDJLBYR.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBACION PROVISIONAL DE PERFILES
Apruébese provisionalmente los perfiles de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, así como para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, hasta que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero apruebe su respectivo Manual de Perfiles de Puestos, conforme el siguiente detalle:

PERFIL SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE

- 1. FORMACIÓN ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado.
 - Estudios de post grado o maestría concluida afines con el cargo.
- 2. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimientos de computación e informática (software actualizado) que le permitan una adecuada supervisión de su gestión.
- 3. EXPERIENCIA LABORAL:**
 - Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
- 4. HABILIDADES:**
 - Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
 - Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
 - Demostrar visión empresarial, liderazgo, trato agradable y facilidad de palabra.

PERFIL SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES

- 1. FORMACIÓN ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado.
 - Estudios de post grado o maestría concluida afines con el cargo.
- 2. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimientos de computación e informática (software actualizado) que le permitan una adecuada supervisión de su gestión.
- 3. EXPERIENCIA LABORAL:**
 - Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
- 4. HABILIDADES:**
 - Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
 - Capacidad para tomar decisiones, trabajar en equipo y soportar trabajo a presión.
 - Demostrar visión empresarial, liderazgo, trato agradable y facilidad de palabra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA.- VIGENCIA
El presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- NORMA DEROGATORIA
Deróguese cualquier disposición normativa o administrativa que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Ruffael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Román Polanco Barreda
ALCALDE